

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral temporal, mediante el sistema de concurso, de Técnicos de Salvamento Acuático para la temporada de baños 2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATACION TEMPORAL DE TÉCNICOS DE SALVAMENTO ACUÁTICO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de Técnicos de Salvamento Acuático, con destino a las Piscinas Municipales para, en su caso, contratación temporal según necesidades del servicio, mediante la modalidad de "Obra o Servicios Determinados (apertura y cierre de piscinas municipales), de conformidad con lo establecido en artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o titulación equivalente
- d) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento Acuático, expedido por organismos competentes en la materia.
- e) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ San Francisco núm. 5), en un plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) A la instancia solicitando tomar parte en el Concurso se deberá acompañar la siguiente documentación:

- "Currículum Vitae"
- Informe de vida laboral
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán cotejados en el C.I.T.A y que servirán de base para la valoración del Concurso.
- Los aspirantes que participaran en el proceso selectivo del año 2017 únicamente deberán presentar nueva documentación para la valoración de méritos que no se hubiera presentado con anterioridad.
- Certificación Negativa del Registro Central de Delitos Sexuales, o bien suscribir el modelo anexo a las bases, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Osuna a consultar el citado Registro para verificar la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales respecto del interesado.

CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo que se pretende cubrir, y que dependerá jerárquicamente de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Osuna, tendrá asignado las tareas inherentes al mismo tales como las que se relacionan seguidamente, las cuales se indican a título orientativo y sin que quepa entenderlas con carácter limitativo:

- Vigilar las zonas de vasos y actuar ante posibles incidentes y comportamientos inadecuados según las Normas del Reglamento de Higiene en Piscinas de Uso colectivo y las de la propia instalación.
- Vigilar las zonas de recreo servicios y actuar ante posibles incidentes y comportamientos inadecuados según las Normas del Reglamento de Higiene en Piscinas de Uso colectivo y las de la propia instalación.
- Controlar y solicitar reposición del Botiquín de la instalación.
- Informar puntualmente a la dirección de las posibles incidencias.
- La gestión de pistas deportivas siempre y cuando no menoscabe la atención de otras funciones que tenga asignadas.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante un plazo de diez días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

SEXTA.- BAREMO DE CALIFICACION DEL CURRÍCULUM DE LA LISTA DE ADMITIDOS.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

- a. Licenciados/Grado en rama Sanitaria ó equivalente: 4,00 puntos.
- b. FP Grado Superior ó equivalente en rama sanitaria: 3,00 puntos.
- c. FP Grado Medio ó equivalente, en rama sanitaria: 2,00 puntos.

2. CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO A CUBRIR: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos los méritos acreditados en este apartado, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Hasta 30 horas: 0,10 puntos.
- b. De 31 a 40 horas: 0,15 puntos.
- c. De 41 hasta 100 horas ó 20 días: 0,50 puntos.
- d. Más de 100 horas ó más de 20 días: 0,75 puntos.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos los méritos acreditados en este apartado, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en la Administración Local correspondiente a municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes, con **0,30 puntos** por cada mes de servicio.
- b. Se valorará la experiencia profesional acreditada por los aspirantes en tareas que tengan relación con el puesto a cubrir, prestados en otras Administraciones distintas a las referidas en el punto anterior, así como entidades privadas, con **0,10 puntos**.

SÉPTIMA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal, a aquellos candidatos que considere que reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 3 puntos.

CALIFICACION FINAL. La Calificación Final del Concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum vitae y la entrevista personal, si se realizara, debiendo establecer el Tribunal, en su caso, los criterios objetivos adecuados para ordenar la Bolsa de Trabajo en caso de igualdad en las calificaciones finales.

OCTAVA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR:	D. FEDERICO BURGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE:	D. ELOY PINEDA CALLE
VOCALES TITULARES:	D. MANUEL ALCAIDE GARRIDO D. RAFAEL MARAVER ROSA D. ^a ANA BELLIDO RODRÍGUEZ D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA
VOCALES SUPLENTE:	D. MANUEL POZO POZO D. FCO. EDUARDO FERNÁNDEZ RANGEL D. ^a INMACULADA LÓPEZ PARDO D. CARLOS IZQUIERDO DESCALZO



SECRETARIO TITULAR: D.^a M.^a JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ
SECRET. SUPLENTE: D. JOSE JIMÉNEZ FRIAZA

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

NOVENA.- El Tribunal será competente para declarar desiertas las plazas convocadas a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los candidatos reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza de que se trate.

DÉCIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal aprobará la relación con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes, la cual se hará mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, sito en C/ San Francisco núm. 5, durante un plazo de 10 días naturales al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones, en su caso, constituyendo dicha relación la Bolsa de Trabajo, mientras no se realice nueva convocatoria, para cubrir las plazas de técnicos de salvamento acuático. Dicha relación se elevará a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna al objeto de que se adopten los acuerdos que procedan en relación a la contratación del personal.

DECIMOPRIMERA.- Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/15. La Alcaldía dictará resolución sobre la contratación del personal necesario para cubrir los puestos de trabajo convocados, en función de las necesidades de los servicios municipales, y con sujeción al orden de puntuación establecido por el Tribunal Calificador.

DECIMOSEGUNDA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

oooOooo

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución transcrita se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD CONCURSO TÉCNICO DE SALVAMENTO ACUÁTICO.

DON (A) _____,
provisto (a) de Documento Nacional de Identidad núm.____.____.____
-____, con domicilio en calle _____ número ____, de la localidad de
_____, C.P.: _____, ante V.I., y con el debido respeto

EXPONE: Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento Concurso para la contratación temporal, mediante la modalidad de “Obras y Servicios Determinados” de Técnicos de Salvamento Acuático, declara que reúne y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Apartado Segundo de las Bases y aporta la siguiente documentación:

____ Acreditación de los méritos a que hace referencia la base SEXTA.

____ Nueva documentación distinta a la aportada en la convocatoria de 2017.

Es por lo que,

SOLICITA: tenga por admitido el presente escrito con los documentos que se acompañan y se le admita a participar en el proceso selectivo convocado.

Osuna a ____ de _____ de 2018.

SRA. ALCALDESA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA